



Constancia Secretarial 1. (06/05/2024) En la fecha, pasa al despacho del señor Juez de Familia del Circuito de Mocoa el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2023-00135, una vez corrido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (A.039), sin que se presentaran objeciones; se informa que, elaborada la liquidación por la secretaria del despacho, los valores no corresponden a lo ordenado en el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Constancia Secretarial 2. (08/05/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 3. (14/05/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de mayo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 182
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2023 00135 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Del informe secretarial que precede y examinada la liquidación de crédito en el proceso de la referencia aportada por la parte ejecutante (A.039), se debe acotar que, elaborada la liquidación por la secretaria del despacho (A.041), los valores no corresponden a lo ordenado en el mandamiento de pago. Bajo ese entendido la liquidación quedará APROBADA de la siguiente manera:

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS_860013110001 2023 00135 00

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE MORA EN CUOTAS DE ALIMENTOS		Año	Mes	Tasa de interes mensual
Liquidado HASTA (Año/Mes):		2024	05	
Liquidado DESDE (Año/Mes):		2023	09	
Tasa de interés moratoria equivalente al interés judicial (6%efectivo anual convertido a 0,4867% Nominal mensual Art. 2232 del				0.49

Año	Mes	Cuota Mensual	Capital Acumulado	Capital En Mora	Abono a Capital	Tasa de Interés	Meses Liquid.	Interés Mensual	Interés Acumulado	Abono a Intereses
2023	09	\$33.700.375	\$33.700.375	\$0		0.49	1.0	\$0.00	\$0.00	
2023	10	\$371.200	\$34.071.575	\$33.700.375		0.49	1.0	\$165.131.84	\$165.131.84	
2023	11	\$371.200	\$34.442.775	\$34.071.575		0.49	1.0	\$166.950.72	\$332.082.56	
2023	12	\$371.200	\$34.813.975	\$34.442.775		0.49	1.0	\$168.769.60	\$500.852.15	
2024	01	\$416.000	\$35.229.975	\$34.813.975		0.49	1.0	\$170.588.48	\$671.440.63	
2024	02	\$416.000	\$35.645.975	\$35.229.975		0.49	1.0	\$172.626.88	\$844.067.51	
2024	03	\$416.000	\$36.061.975	\$35.645.975		0.49	1.0	\$174.665.28	\$1.018.732.79	
2024	04	\$416.000	\$36.477.975	\$36.061.975		0.49	1.0	\$176.703.68	\$1.195.436.46	
2024	05	\$416.000	\$36.893.975	\$36.477.975		0.49	1.0	\$178.742.08	\$1.374.178.54	

Total Capital
\$36.893.975.00

Total Intereses
\$1.374.178.54

Saldo total de la obligación
\$38.268.153.54



CONCLUSION

CONCEPTO		VALOR
Deuda ejecutivo más intereses y cuotas de alimentos hasta el mes de mayo 2024	Según auto de 20/03/2024 mediante el cual ORDENAR seguir adelante con la ejecución conforme a lo establecido en el mandamiento de pago librado mediante providencia del 5 de diciembre de 2023.	\$ 38.268.153,54

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito realizada por la secretaria del despacho por el valor total de *treinta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 38.268.153,54) mcte.*

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la decisión procédase hacer el pago de títulos a la parte ejecutante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE